



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 14 de Abril de 2016.

166/16

Expte. N° 14.160/16

VISTO:

Las presentaciones realizadas, por la Srta. Azul María Giménez Moreno y el Sr. Lucas Fernando Junco, ambos alumnos de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, mediante las cuales solicitan, reconocimiento de gastos realizados por el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada (PPS); y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Azul María Giménez Moreno y el alumno Lucas Fernando Junco, realizaron las Prácticas Profesional Supervisada en Yacimiento Mineros Aguas de Dionisio Farallón Negro Catamarca - Argentina;

Que la ayuda que solicita es de \$ 585,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco), en concepto de transporte;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Coordinadora Comisión de P.P.S.;

Que la Escuela de Ingeniería Química recomienda cubrir los gastos por un monto total de \$ 1.170,00 (Pesos Un Mil Ciento Setenta), de los Fondos de la Partida 5;

Que el presente caso se encuentra contemplado en las Resoluciones N° 005/05 y 821/06, de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una BECA ACADEMICA a la Srta. Azul María GIMENEZ MORENO, D.N.I. N°: 37.636.877 y al Sr. Lucas Fernando JUNCO, D.N.I. N° 34.082.301 por la suma de \$ 585,00 (Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO), para solventar los gastos ocasionados por haber realizado la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio Farallón Negro Catamarca - Argentina, en el periodo comprendido del 04 al 25 de febrero de 2016.

ARTICULO 2º.- Liquidar a favor de la Srta. Azul María GIMENEZ MORENO, D.N.I. N° 37.636.877, la suma de \$ 585,00 (Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) y al Sr. Lucas Fernando JUNCO, la suma de \$ 585,00 (Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) en concepto de BECA ACADEMICA, por los motivos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 1.170,00 (Pesos UN MIL CIENTO SETENTA) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto de la Escuela de Ingeniería Química de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a los alumnos indicados en el Art. 1º, a la Escuela de Ingeniería Química y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera, para su toma de razón y demás efectos.
JAB


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa